



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 183

Viernes 1.º de Julio de 1904.

Tomo III.—Pág. 1.ª

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de la Guerra:

Reales decretos concediendo la Gran Cruz de la Orden de San Hermenegildo al General de brigada D. Florencio Caula, y la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar al General de brigada D. Francisco Hernández Pacheco.

Reales órdenes referentes a nueva expedición de documentos por extravío de los primitivos, pertenecientes a los individuos que se expresan.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar a las Cortes un proyecto de ley modificando varios créditos en el presupuesto de la sección 8.ª, del Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Otros de personal:

Real orden declarando que el tipo medio del cambio en la segunda quincena del mes de Junio último ha sido el 38,55 por 100.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ampliar estudios en el extranjero los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros, y más que expresa.

Administración central:

Consulado de España en Veracruz.—Edicto citando a los herederos de D. Antonio Villalba.
Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación

de los retiros declarados por este Consejo en la primera quincena de Junio último.

Dirección general del Tesoro.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 38 premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional, celebrado el día de ayer.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Declarando desierta la subasta celebrada para adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.—Llamando a las personas interesadas en la fundación de un Asilo de pobres en la villa de Zarauz.

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos interesando noticias referentes al paradero de los individuos que se expresan.

Comisión provincial de Córdoba.—Subasta para la venta de un edificio perteneciente a la Diputación provincial.

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.—Edicto citando a los señores que se expresan para que recojan los pliegos de cargos que se les han formulado.

Delegación de Hacienda de las islas Baleares.—Autorización para celebrar una rifa en unión de la Lotería Nacional.

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.—Extravío de una carta de pago.

Administración de Hacienda de la provincia de Salamanca.—Relación de los Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.—Subasta para el usufructo de una almadraba.

Universidad de Barcelona.—Propuestas para la provisión por concurso de plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos.

Universidad de Santiago.—Anuncio para la provisión de Escuelas que se mencionan.

Distrito Universitario de Valladolid.—Anunciando las vacantes de Escuelas de niños, niñas y párvulos, que han de proveerse por oposición.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.—Concurso para la adquisición de terrenos destinados a depósitos de entrada y salida de las aguas del Acueducto alto de Moncada.

Ayuntamiento constitucional de Gubia Grande.—Edicto interesando noticias respecto del paradero de Angel Pérez Bodrea.

Ayuntamiento constitucional de San Sebastián.—Edicto declarando la ausencia de Doña Amalia Echeverría.

Ayuntamiento constitucional de Villajoyosa.—Edicto citando a los individuos que se relacionan a fin de ser presentados a la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Alcaldía constitucional de Higuera de Vargas.—Anunciando la vacante de la plaza de Secretario del Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Ujue.—Edicto en averiguación del paradero de Isidoro Aranguren.

Administración de justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 1 y 2 de las sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del corriente año.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Las Palmas, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Manuel Jesús Caramés, a D. Francisco de Aranda y Ortiz, Fiscal de la de Jaén.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín Sánchez de Toca.

De conformidad con lo prevenido en el art. 113 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial,

Vengo en declarar renunciante, a los efectos de lo preceptuado en la Real orden de 11 del mes actual, a D. Antonio Martínez del Campo, Fiscal de la Audiencia provincial de Logroño, electo.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia.

Joaquín Sánchez de Toca.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Florencio Caula y Villar, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día 14 de Enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Arsenio Linares.

En consideración a lo solicitado por el General de brigada de la Sección de reserva del Estado Mayor general del Ejército D. Francisco Hernández Pacheco, y con arreglo a lo determinado en el art. 4.º de la ley de 6 de Febrero de 1902,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar, designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.

Arsenio Linares.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente a las Cortes un proyecto de ley modificando la cuantía de varios créditos asignados en el presupuesto de la Sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y

Obras públicas», del corriente año económico, para diversos servicios de carreteras.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Á LAS CORTES

Según expresa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en la adjunta Real orden, algunos de los créditos para obras nuevas y conservación de carreteras, consignados en el capítulo 9.º, artículos 1.º y 3.º del presupuesto del corriente año económico, son insuficientes para las obligaciones á que se destinan. Otros, por el contrario, exceden en su importe de los gastos reconocidos y que se calcula han de reconocerse hasta el término del ejercicio, en cantidad bastante para compensar los que resulten deficientemente dotados.

Esta circunstancia facilita medios para que con regularidad pueda atenderse al pago de los diversos servicios de carreteras, sin aumento en la totalidad de los gastos autorizados, dando una nueva distribución á los créditos consignados para los mismos; y á este efecto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se modifican los créditos asignados en el presupuesto del corriente año económico, del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, capítulo IX, artículos 1.º y 3.º que detalla la adjunta relación, quedando fijados los de cada uno de los conceptos que se enumeran en la cantidad que respectivamente se le asigna en la propia relación.

Madrid 30 de Junio de 1904.—El Ministro de Hacienda, **GUILLERMO J. DE OSMA.**

Modificaciones á que se refiere el proyecto de Ley de esta fecha en los créditos del capítulo 9.º «Carreteras», del presupuesto vigente de Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.

Artículos.	CONCEPTOS	Créditos del presupuesto vigente.	Créditos que se señalan.
1.º	1.º Para nuevas subastas durante este presupuesto y enlaces de obras en construcción.....	3.250.000	2.150.000
	2.º Obras en construcción, incluyendo la carretera de Balaguer á Francia, hasta su terminación total.....	6.000.000	8.000.000
	6.º Jornales, materiales, instrumentos, útiles para estudios y replanteos de carreteras.....	100.000	200.000
	8.º Jornales y materiales de obras por administración y para trabajos mecánicos y manuales de oficinas de carácter temporal.....	480.000	680.000
2.º	10 Auxilios para caminos vecinales.....	5.000.000	2.000.000
	Unico. Obras por contrata ó por administración, jornales, materiales, intereses de de demora y gastos de proyectos de separación.....	2.400.000	3.400.000
3.º	1.º Capataces y camineros.....	6.550.746,25	7.050.746,25
	2.º Acopios de materiales para conservación del firme, obras de fábrica y accesorios, etc.....	4.653.899,80	4.853.899,80
	3.º Peones auxiliares, carros, caballerías y servicios de barcaje y contrata de otras operaciones de conservación.....	2.890.500	2.990.500
		31.325.146,05	31.325.146,05

Madrid 30 de Junio de 1904.—El Ministro de Hacienda, **GUILLERMO J. DE OSMA.**

REALES DECRETOS

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda con arreglo á la excepción que señala el art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, á D. Manuel López Romo, Jefe de Administración de tercera clase, Administrador de la Aduana de Bilbao, otorgándole, en atención á sus dilatados servicios, los honores de Jefe superior de Administración civil, libre de gastos, con arreglo á lo dispuesto en las bases letra D de la ley de 29 de Junio de 1867.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar Administrador de la Aduana de Bilbao, en comisión, hasta que el interesado reuna las condiciones que determina el art. 26 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Díaz Cautillo, que lo es de cuarta, segundo Jefe de la Aduana de Santander.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Santander, por traslación, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Miguel Cardona y Pérez, segundo Jefe de la de Málaga, con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Aduana de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Angel Llopis y Ruiz, Jefe de Negociado de primera clase de la Dirección general de Aduanas.

Dado en Palacio á treinta de Junio de mil novecientos cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Guillermo J. de Osma.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 22 de Febrero del año 1902;

S. M. el REY (Q. D. G.), teniendo en cuenta las cotizaciones diarias oficiales de la segunda quincena del mes actual, se ha servido declarar que el tipo medio del cambio en el indicado período ha sido el de 38'55 por 100, correspondiendo en su consecuencia una reducción de 28 por ciento en las liquidaciones de derechos que para su pago en oro se efectúen en las Aduanas durante la primera quincena del mes de Julio próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Vieja, en escrito de 6 del actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta por inútil y el certificado de soltería del soldado del regimiento de Infantería de Burgos, Antonio Rodríguez González, le han sido expedidos otros por duplicado;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la primitiva licencia, que fué expedida por el Coronel del citado Cuerpo D. Hilario Santander Rodríguez, en 27 de Agosto de 1903, registrada y al núm. 80 á favor del referido individuo hijo de Francisco y de Rosa, natural de Endrino (Orense).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1904.

LINARES

Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Vieja, en escrito de 7 del actual, que por haber sufrido extravío el certificado de soltería y pase á reserva activa del soldado del regimiento Infantería reserva, de Palencia, Luciano Alba Prieto, le han sido expedidos otros por duplicado;

El REY (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados dichos documentos, que fueron expedidos por el Coronel D. Juan López Herrera y Comandante mayor D. Carlos Tuero O'Donnell, en 1.º de Febrero de 1902, á favor del referido individuo, natural de Cubillos de Cerrato, é hijo de Mariano y de Juliana, habiendo sido registrado dicho pase con el núm. 362.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1904.

LINARES

Señor...

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN COMUNICADA

En el expediente de oposiciones á una subvención de 4.500 pesetas para ampliar estudios en el extranjero los alumnos de Escuelas Normales de Maestros durante el curso académico de 1904-1905;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se nombre Presidente del Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones á D. Alfonso Retortillo y Tormos, y Vocales á D. Eugenio Cemboraín y España, D. Manuel Fernández y Fernández Navamuel, D. Godofredo Escribano y Hernández, D. Lorenzo Miralles y Solbes, D. Rufino Blanco y Sánchez y D. Hilario Ducay é Hidalgo.

2.º Que á los efectos del art. 11 del vigente reglamento de oposiciones, se publiquen los nombres de los alumnos que han solicitado tomar parte en las oposiciones:—D. José Gutiérrez del Arroyo, D. Juan José Hernández, D. Ceferino Molina, D. Francisco Pereira y D. Ramiro Villarino.

3.º Que en cuanto se remitan por esta Superioridad al mencionado Presidente los expedientes de los opositores, proceda á la constitución del Tribunal y comiencen los ejercicios, con objeto de que para 1.º de Octubre próximo esté adjudicada la subvención objeto de estas oposiciones.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1904.—El Subsecretario, P. O., A. Castro. —Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Consulado de España en Veracruz.

En la testamentaria del Sr. Antonio Villalba ha dispuesto el ciudadano Juez segundo de primera instancia del Cantón, que se expidan edictos convocando á los herederos ausentes para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del último edicto.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en un periódico de la provincia de Teruel, en Aragón (España), expido el presente en la heroica ciudad de Veracruz á 20 de Abril de 1903.—V.º B.º—Joaquín Ramón.—Luis Aguilar, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 37 premios mayores de los 1.800 que corresponden á cada una de las dos series de billetes del sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES	
		1.ª serie	2.ª serie
1.042	100.000	Manresa.	Sevilla.
29.756	50.000	San Sebastián.	Barcelona.
29.885	20.000	Santander.	Madrid.
22.380	1.500	Cartagena.	Barcelona.
18.157	1.500	Barcelona.	Idem.
20.915	1.500	Murcia.	Madrid.
6.142	1.500	Burgos.	Jaén.
8.455	1.500	Algeciras.	Madrid.
15.875	1.500	Madrid.	Idem.

Table with columns: PREMIOS (Pesetas), ADMINISTRACIONES (1.ª serie, 2.ª serie). Lists various administrative locations and their corresponding prize amounts.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: Justa Encinas Melchor, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes. Alfonsa Amor Gil, ídem íd. Sacramento Viana Ruiz, ídem íd. Avelina Esturo Huertas, ídem íd. Rosario García Alcérreca, ídem íd. En cuanto á lo prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo. Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos. Madrid 30 de Junio de 1904.—J. R. de Oja.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 11 de Julio de 1904.

Ha de constar de 16.000 billetes, al precio de 100 pesetas cada uno, divididos en décimos á 10 pesetas, distribuyéndose 1.120.000 pesetas en 800 premios, de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS. Lists the number of prizes and their corresponding values.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 16.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 800 pesetas, se sobrentiende que si el primero corresponde por ejemplo al número 1909, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1901 al 2000.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expone el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos. Madrid 30 de Junio de 1904.—El Director general, J. R. de Oja.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de la Deuda del Tesoro procedente del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Junio de 1904.—El Director general, Cenón del Alisal

Consejo Supremo de Guerra y Marina. Relación de los retiros declarados por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes de la fecha, y que deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

Table with columns: EMPLEOS, NOMBRES, Haber mensual que se les asigna. Pesetas. Lists military retirees, their names, and monthly allowances.

Madrid 30 de Junio de 1904.—Despújol.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Jesús Martínez Otero, del Ayuntamiento de Puenteareas, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Severo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 7 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintiseis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz regular, color bueno. P—720

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Barreiro Incognito, del Ayuntamiento de Lama, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carmen Barreiro pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo una excepción con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 8 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, cara regular, nariz ídem, color bueno. Señas particulares: marcado de viruelas. P—721

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel y José Fraguero Reguero, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á conti-

nuación, los cuales se ausentaron pasa de diez años y se hallan en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquéllos y producir á favor de otro hijo una excepción, con arreglo al art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento. Pontevedra 20 de Junio de 1904.—El Gobernador, Juan García Gil.

Señas que se citan.

Edad veintinueve y veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, cara regular, nariz ídem, color bueno. P—722

Delegación de Hacienda en las islas Baleares.

La Dirección general del Tesoro público, en orden de 8 del actual, se sirvió autorizar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital para celebrar una rifa en unión del sorteo de la Lotería Nacional que ha de tener lugar el día 10 del próximo mes de Septiembre, y cuyos productos se destinan á sufragar los gastos que ocasiona la Exposición Agrícola pecuaria de Balear.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento del art. 2.º de la instrucción de 25 de Abril de 1875. Palma 24 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir. P—718

Universidad de Santiago.

Con arreglo al art. 26 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por oposición las Escuelas y Auxiliares siguientes:

PROVINCIA DE LA CORUÑA

De niños.

La Escuela completa del Ayuntamiento de Malpica, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE LUGO

De niños.

La Escuela completa del Ayuntamiento de Fonsagrada, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

De niños.

La Escuela completa del Ayuntamiento de Cerdedo, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La completa de niños de Bayón, Ayuntamiento de Villanueva, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La completa de niños de Cabral, Ayuntamiento de Lavadores, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

De niñas.

La completa del Ayuntamiento de Redondela, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales.

La Auxiliaria de la Escuela completa del Arenal, de Vigo, dotada con 825 pesetas.

Para ser admitido á los ejercicios, por lo que respecta á los aspirantes que se hallen desempeñando Escuela pública, les es suficiente acompañar á la solicitud la hoja de servicios debidamente certificada por el Jefe de la Sección de Instrucción pública de la provincia respectiva.

En cuanto á los aspirantes que no se encuentren comprendidos en el caso anterior, deberán acreditar no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, por medio de certificación del Registro general de penados de la Dirección general del Ministerio de Gracia y Justicia; haber cumplido veintin años de edad, con certificado de bautismo ó del Registro civil legalizado en forma; tener el título profesional.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general, dirigidas al Rectorado dentro del plazo de un mes, contando desde el mismo día en que tenga lugar la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que dicho plazo finaliza á las dos de la tarde del último día.

Santiago 25 de Junio de 1904.—El Rector, F. Romero Blanco. P—719

Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

D. Ramón María de Libi, Gobernador civil de esta provincia.

Hace saber: Que habiéndose practicado por D. José Uranga, vecino de Azpeitia, la prueba de investigación de los bienes y valores que á su fallecimiento dejó Doña María Magdalena Azcue y Aranzacastroqui, vecina que fué de la villa de Zarauz, para la fundación de un Asilo local de pobres avecindados en la referida villa, cuya investigación se halla llevado á efecto en virtud de lo dispuesto por el art. 77 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, se pone en conocimiento de los legítimos representantes de la fundación y de las demás personas que resulten interesadas, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno civil, por término de veinte días, para que expongan dentro de dicho plazo lo que á su derecho convenga.

San Sebastián 23 Junio 1904.—El Gobernador, Ramón María de Libi. P—709

Intervención de Hacienda de la provincia de Cuenca.

Habiéndose extraviado la carta de pago número de Intervención 1.941, de pesetas 539.15, ingresadas en 30 de Septiembre de 1897 por el Ayuntamiento de Bringas, procedentes de «Resto de intereses de inscripciones intransferibles, sobrante después de satisfechos sus descubiertos con la Hacienda, según la ley de 16 de Abril de 1885», se hace público por este medio, para que, si por alguno ha podido ser habida, la presente en esta Intervención; en la inteligencia que transcurridos los dos meses de reglamento sin presentarla desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, quedará nulo y sin valor alguno.

Cuenca 22 de Junio de 1904.—El Interventor de Hacienda, Fernando de Ojeda. X—1753

Universidad literaria de Barcelona.

CONCURSO DE ASCENSO DE 1904

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican en este periódico oficial las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer por Concurso de ascenso las plazas de Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de niños, niñas y párvulos que fueron anunciadas vacantes en la GACETA del 11 de Abril último, á fin de que los interesados manifiesten si aceptan las Escuelas y Auxiliares para que han sido designados, dentro del plazo de diez días, el que empezará á contarse desde el siguiente al en que aparezcan estas propuestas en la GACETA oficial.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLO	PROVINCIA	SUELDO mayor disfrutado — Pesetas.	TOTAL de servicios.			TIEMPO de servicios en la enseñanza.			Oposiciones aprobadas.	SUPERIORIDAD DE TÍTULO	ESCUELA PARA QUE SE LES NOMBRA
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	Antonio Damián Subirats	Tarrasa	Barcelona	1.425	23	2	16	33	11	28	2	Elemental	Tortosa.
2	Alberto García Muñoz	Villanueva de la Serena	Badajoz	1.375	23	1	23	23	1	23	1	Superior	»
3	Antonio Madrigal Grande	Montoro	Córdoba	1.375	20	11	20	27	6	25	1	Idem	»
4	Pedro García Ceballos	Arco de la Frontera	Cádiz	1.375	19	4	8	19	4	8	1	Elemental	»
5	Germán Larraz Espeleta	Majuriain	Navarra	1.500	16	»	13	34	6	24	2	Superior	»
6	Rafael Sancho Bruño	Cullera	Valencia	1.375	14	6	29	18	3	16	2	Elemental	»
7	Pascual Espelt Sabater	Villanueva y Geltrú	Barcelona	1.375	14	»	4	14	»	4	1	Superior	»
8	Rafael Martí Peiro	Denia	Alicante	1.375	13	9	19	35	»	19	1	Elemental	»
9	Federico Sánchez Díaz	Villarreal	Castellón	1.375	12	2	16	12	2	16	1	Normal	»
10	Jerónimo Zambrana Delgado	Montilla	Córdoba	1.375	11	1	26	1	1	26	1	Elemental	»
11	Antonio Galés Paloma	Valls	Tarragona	1.375	11	»	21	14	8	27	2	Normal	»
12	Tomás Plá Catalá	Antequera	Málaga	1.375	10	5	5	21	4	11	2	Elemental	»
13	Raimundo Casas Pedrerol	Valls	Tarragona	1.375	10	8	9	10	8	9	1	Normal	»
14	Lorenzo Villalta Tubau	Villanueva y Geltrú	Barcelona	1.375	7	2	6	28	»	26	2	Elemental	»
15	Raimundo Roca Horta	Barcelona	Idem	1.375	5	9	9	33	10	8	1	Idem	»
16	José Santamaría Ortiz	Bujalance	Córdoba	1.375	4	5	6	33	6	19	9	Superior	»
17	Pedro Sáez Hortijuela	Hazas	Santander	1.375	4	4	10	16	8	16	3	Idem	»
18	Nemesio de Vargas Mestre	Jerez	Cádiz	1.375	3	11	22	3	11	22	1	Idem	»
19	Enrique Masía Porret	Gerona	Gerona	1.375	3	3	5	17	10	7	1	Idem	»

Auxiliaria de la Escuela elemental de niños de Barcelona, con 1.375 pesetas.

1	Manuel Lombardero Arruñada	Taramundi	Oviedo	1.100	25	7	24	28	5	25	1	Normal	Barcelona (Auxiliaria).
2	Pantaleón Miguel Castañer Santos	Sangüesa	Navarra	1.100	22	4	27	25	7	17	2	Superior	»
3	Francisco Fernández Robles	Los Santos	Badajoz	1.100	21	10	2	34	8	25	1	Idem	»
4	Bartolomé Serrano Cano	Cuevas de Vera	Almería	1.100	16	10	10	16	10	10	1	Elemental	»
5	Saturio Ballano Antón	Valderas	León	1.100	14	10	»	14	10	»	2	Normal	»
6	Gaspar de la Cruz Comerón	Toro	Zamora	1.100	14	2	27	14	10	10	3	Idem	»
7	Cornelio Angel Plá Descals	Buñol	Valencia	1.100	13	10	13	18	3	22	3	Idem	»
8	Antonio Rosell Sanahuja	Tarragona	Tarragona	1.100	10	10	10	34	7	23	1	Elemental	»
9	Cecilio Agueta Monte	Haro	Logroño	1.100	9	3	6	19	3	10	3	Idem	»
10	José Figueras Casanoves	Pasets	Barcelona	1.100	9	1	12	33	5	19	2	Normal	»
11	Ramón Pueco Sierra	Villacañas	Toledo	1.100	6	8	»	33	3	27	1	Idem	»
12	Ruperto Rojo Diez	Pedroñeras	Cuenca	1.100	5	10	6	32	7	3	2	Superior	»

Escuela elemental de niñas de Gerona, con 1.375 pesetas.

1	María Baret Marce	Rosas	Gerona	1.100	19	10	10	44	»	24	1	Elemental	Gerona (propuesta).
2	Josefa Pastor Ortiz	Benicarló	Castellón	1.100	19	10	10	34	11	5	2	Superior	»
3	Carmen Cantelmi Rodríguez	San Roque	Cádiz	1.100	19	10	10	34	5	6	1	Elemental	»
4	Antonia Mariner Armengol	Hospitalet	Barcelona	1.100	19	10	10	33	9	2	2	Superior	»
5	María Prat Vigo	Palafrugell	Gerona	1.100	19	10	10	32	1	17	3	Idem	»
6	Rita Lacomba Pedrol	Esparraguera	Barcelona	1.100	19	10	10	32	»	29	2	Idem	»
7	María de Gracia Roca	Tordera	Idem	1.100	19	10	10	30	9	8	1	Elemental	»
8	Dolores Ferrer Gil	Hijar	Teruel	1.100	19	10	10	27	5	»	1	Superior	»
9	Carmen Pérez Barreira	La Guardia	Pontevedra	1.100	19	10	10	26	7	5	1	Idem	»
10	Vicenta Manzon Amorós	Santa Pola	Alicante	1.100	19	10	10	25	1	18	2	Idem	»
11	Carlota Marin Pinazo	Enguera	Valencia	1.100	19	10	10	25	3	21	2	Idem	»
12	Dolores Calvo Murillo	La Campana	Sevilla	1.100	19	10	10	21	11	21	6	Idem	»
13	Carmen Isbert Hartal	Manlleu	Barcelona	1.100	19	10	10	20	1	28	1	Elemental	»
14	Melitona García Esperanza	Tauste	Zaragoza	1.100	19	10	10	19	11	23	2	Superior	»
15	Emilia Aparicio Sobrino	Almagro	Ciudad Real	1.100	18	2	24	18	2	24	2	Idem	»
16	Remedios Sevilla Segura	Ibi	Alicante	1.100	17	11	11	17	11	11	3	Idem	»
17	Dolores Guardia Boix	Reus	Tarragona	1.100	17	1	24	17	1	24	2	Idem	»
18	María Jesús Martínez Chacón	Cervera	Logroño	1.100	16	»	4	16	»	4	1	Idem	»
19	Filomena Porto Vázquez	Caldas de Reyes	Pontevedra	1.100	15	9	22	18	2	17	1	Idem	»
20	Concepción Marín Navarro	Alcazar	Albacete	1.100	15	5	23	15	5	23	1	Elemental	»
21	Dolores Más Romañach	La Bisbal	Gerona	1.100	15	5	9	15	5	9	1	Superior	»
22	María del Pilar Riquelme Sánchez	Torre del Campo	Jaén	1.100	13	8	16	13	8	16	1	Idem	»
23	Flora Alvarez Nieto	Valderas	León	1.100	13	4	26	22	6	16	1	Elemental	»
24	Milagro Ubeda Masanet	Ondara	Alicante	1.100	12	9	15	14	9	5	14	Superior	»
25	Emilia Llorens Horta	San Saturnino Noya	Barcelona	1.100	12	9	9	26	6	18	1	Idem	»
26	Petra Cabezón Balmaseda	Bargas	Toledo	1.100	11	1	14	13	9	11	7	Idem	»
27	Luisa Usall Bosch	Lloret	Gerona	1.100	10	8	1	10	8	1	1	Idem	»
28	Encarnación Maseras Marijo	Gavá	Barcelona	1.100	8	6	1	22	10	13	1	Idem	»
29	Sofía Turons Ortiga	Carlet	Valencia	1.100	8	1	7	20	9	23	1	Idem	»
30	Lucrecia Federico Moliner Sopena	Caspe	Zaragoza	1.100	7	10	14	12	9	26	3	Normal	»
31	Venancia Sagardia Huarte	Corella	Navarra	1.100	6	»	4	36	4	2	2	Superior	»
32	María Siscart París	Montblanch	Tarragona	1.100	5	3	4	33	4	12	2	Elemental	»
33	Javier Mur Duaso	Alameda	Málaga	1.100	4	3	11	21	10	12	3	Idem	»

Aspirantes no admitidas.

- D.^a Clotilde Abad Domínguez. D.^a Carmen Cano Iñigo y D.^a María de Arijá y Rojas no dicen las hojas de servicios si las Escuelas que sirven ó han servido son elementales de niñas.
D.^a Constanza Camps Sucarrats no dice cuánto tiempo disfrutó los sueldos de 550 y 733,33 pesetas, así como cuando empezó á percibir éstos.
D.^a Adelina Suárez Guisasola no dice la hoja las fechas de los nombramientos ni las causas del por qué fué nombrada.
D.^a Teresa Josefa, sin documentación el expediente.
D.^a Matilde Muñido Ballentín no reseña la clase, número y expedición de la cédula.
D.^a Josefa Montolín Torres, llegó fuera del plazo legal.

Escuela de párvulos de Calella, con 1.100 pesetas.

1	María Brunetti León	Baza	Granada	825	6	8	17	6	8	17	1	Superior	»
2	Rosa Cabrol Nadal	Santa Coloma Queralt	Tarragona	825	6	7	21	6	7	21	3	Elemental	»
3	María Torroella Prat	Tarrasa	Barcelona	825	6	6	15	6	6	15	1	Superior	»
4	Francisca Colomer Brugué	Alcover	Tarragona	825	6	6	12	6	6	12	2	Idem	»
5	Cecilia Alfageme Ara	Juneda	Lérida	825	4	10	21	4	10	21	1	Idem	»
6	María del Pilar Zamora García	Gumiel	Burgos	825	4	»	»	4	»	»	1	Idem	»
7	Valera Luengo Blasco	Cella	Teruel	825	3	11	18	3	11	18	1	Idem	»
8	Josefa Balanzá Miguel	Ayerbe	Huesca	825	3	11	12	3	11	12	2	Idem	»
9	Amalia Fondevila Salcedo	Aritol	Logroño	825	3	11	6	3	11	6	1	Idem	»
10	Ramona Martí Miret	Granadella	Lérida	825	3	7	19	3	7	19	1	Idem	»

Aspirantes no admitidas.

- D.^a Dolores Sellas y Sutgla, porque, de conformidad con la orden de la Subsecretaría, de 24 de Enero de 1903, los servicios que prestó en la Auxiliaria de párvulos, para los efectos de los concursos, se consideran como interinos, por carecer en aquella época de título profesional; además, porque de conformidad con el Reglamento de 1897 no sirvió tres años en la Escuela de la categoría que solicita; y, por último, por no hacer constar en su hoja las licencias disfrutadas.

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Jefatura de Estado Mayor.

NEGOCIADO 1.º — SECCIÓN C. M.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente reglamento de Almadras de 5 de Abril de 1899, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado 1.º de esta Capitanía general y Comandancia de Marina de Huelva en los días y horas hábiles de oficina, se saca á pública subasta por primera vez el usufructo de la de sardinas, denominada Punta Espada, que se cala en aguas del distrito de Isla Cristina (Huelva), bajo el tipo de 500 pesetas anuales.

Dicho acto tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Departamento y la de la Comandancia de Marina de la citada provincia á los treinta días de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de aquélla y de esta provincia, y en cuyos periódicos oficiales se fijará oportunamente el día y hora en que deba tener lugar.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados con sujeción al siguiente modelo, extendidos en papel sellado de la clase undécima con exclusión de timbre móvil, en la forma que prefiere la condición décima del pliego de condiciones ya expresado. A la vez presentarán su cédula personal y un documento en calidad de fianza provisional que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en las sucursales de provincias la cantidad de 100 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se haya competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio y pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID núm..... (de tal fecha) ó en el Boletín oficial de la provincia de..... núm..... (de tal fecha) para subastar el usufructo de la Almadra para la pesca de sardinas denominada....., se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por la cantidad señalada como tipo (ó la de tantas pesetas en letra) residiendo en la actualidad en....., calle....., núm.....

Fecha y firma.

San Fernando 28 de Junio de 1904.—El Jefe de E. M., Antonio Eulate. S—603

Comisión provincial de Córdoba.

En cumplimiento al acuerdo adoptado por dicha Corporación en 14 del actual, y con autorización de la Superioridad, se saca nuevamente, y por segunda vez, á pública subasta, para su venta, por no haber tenido efecto la primera, la casa Palacio, núm. 14 antiguo y 18 moderno, de la calle de Alfonso XIII (antes Liceo), de esta ciudad, propia de la Exema. Diputación, y que en la actualidad ocupa temporalmente el Gobierno civil de la provincia, con fachada principal á dicha calle, formando ángulo con la del Cister, donde alcanza también una gran línea de fachada, estando formada sobre una superficie de 4.321 metros y 64 decímetros cuadrados; y consta de sótanos y de piso bajo y principal, con muchas y extensas habitaciones, escalera principal de mármol y otras accesorias, con espaciosos patios y jardín, abundantes pozos, y disfrutando además paja y media de agua potable, de la llamada del Cabildo Catedral. Linda: por la derecha, con la casa núm. 20 de la misma calle y edificio número 32, de la Sociedad artística y literaria «Círculo de la Amistad»; por la izquierda, la calle del Cister, y por la espalda, con las casas números 1 y 3, calle del Cardenal Toledo (antes Panadería) y la núm. 1, calle del Cister; cuya casa ha sido tasada por el Arquitecto provincial, para su venta, en la cantidad de *ciento diez mil pesetas*.

El acto de la subasta se verificará con estricta sujeción á cuanto determina el Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900 y el de 12 de Julio de 1902, en cuanto á la reforma del anterior, y tendrá efecto en el despacho oficial de esta Corporación el día que haga treinta en que aparezca publicado el presente anuncio en el último de los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, ó en el siguiente, si fuere festivo, á la hora de las catorce, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de esta Comisión en quien delegue, y con asistencia de un Sr. Diputado provincial, en representación de la Excelentísima Diputación, y del Notario de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El tipo de subasta es de *ciento diez mil pesetas*, en que ha sido tasada la referida casa, y las proposiciones se harán por pliegos cerrados, con arreglo al adjunto modelo, entendiéndose éstas por pujas en alza del precio tipo designado:

2.ª La fianza que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta será el 5 por 100 en efectivo del tipo de ella, acompañando á la proposición la carta de pago de haberse consignado en la Caja provincial, ó en la sucursal de la de Depósitos de la provincia, y á la orden de esta Corporación, ó en títulos de la Deuda del Estado, al precio de cotización del día, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adjudicación de éstos.

3.ª El que hubiere resultado mejor postor en la subasta quedará obligado á entregar en efectivo metálico, y sobre el

valor del depósito, hasta el total importe del remate de la finca que adquiera por virtud de esta licitación, en el término improrrogable de diez días, en el acto de otorgarse á su favor la escritura de compraventa, siendo de su cuenta todos los gastos de la subasta, escritura y demás que se originen.

4.ª Los títulos de propiedad de la finca y certificado de libertad estarán de manifiesto en el acto de la licitación, y hasta dicho día, en la Secretaría de la Corporación, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir otros.

5.ª La casa objeto de esta subasta se entregará al que resulte adjudicatario de ella, luego que sean cumplidos los requisitos ya determinados, en el plazo de seis meses, á partir del día en que se otorgue la escritura de venta; entendiéndose que la recibirá desalojada de todo mobiliario, y sin derecho el nuevo dueño á reclamar cosa alguna por los deterioros naturales que la finca pudiera tener en el día de la entrega.

6.ª Si el rematante dejare de cumplir cualquiera de las condiciones estipuladas en el presente pliego de condiciones, queda incurso en la responsabilidad que determina el art. 24 y siguientes de dicha instrucción, y sometido á los Tribunales del domicilio de la Exema. Diputación provincial, en cualquiera cuestión que pueda suscitarse, y por la vía gubernativa.

7.ª Se designa al Oficial Letrado de la Corporación para el bastante de poderes á que se refiere el art. 15 de la misma.

8.ª Se hace constar que no ha producido reclamación alguna, en el término de diez días en que han estado expuestos al público, los acuerdos referentes á la celebración de esta subasta.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D., vecino de, con cédula personal de, clase, número, expedida en, el día, se comprometo á entregar por el valor de la casa núm. 18, calle de Alfonso XIII (antes Liceo), de esta ciudad, la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando el resguardo de haber constituido el depósito del 5 por 100 del importe del precio tipo en que se enajena la referida casa; todo conforme al acuerdo de subasta, y con estricta observancia á las condiciones del pliego que le sirve de base, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

El sobre ó carpeta del pliego, se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta para adquisición de la casa número 18, calle de Alfonso XIII (antes Liceo), en esta ciudad».

Lo que se anuncia al público á los efectos procedentes. Córdoba 23 de Junio de 1904.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Diego Soldevilla y Vázquez.

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del cuarto trimestre de 1903 y pueblo de Abarán, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
625	Cesáreo Herrero Pascual.....	Jumilla.....	3-77	0-56	4-33
642	Herederos de Pascual Moreno Egea.	Ricote.....	2-12	0-32	2-44
643	Herederos de Zoilo Bermejo Candel.	Idem.....	1-66	0-25	1-91

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—712

D. Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones de la Zona 3.ª.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del cuarto trimestre de 1903, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, quien, á pesar de figurar como vecino de Cieza, no ha podido ser notificado en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento del mismo que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
2-708	Francisco Carrión Martínez.....	Ricote.....	2-98	0-44	3-42

Y para que tenga lugar la notificación del contribuyente que se relaciona anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza á 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—713

D. Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica del primer trimestre de 1904 se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se

relacionan quienes, á pesar de figurar como vecinos de Abarán, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
669	Baltasar Turpin Yepus.....	Ricote.....	2-38	0-35	2-73
679	Francisco Moreno Ayensa.....	Idem.....	2-05	0-31	2-36
687	Herederos de Frutos Turpin Torrano.....	Idem.....	1-59	0-24	1-83
729	Pascual Candel Ferrer.....	Idem.....	1-82	0-28	2-10
742	Teodoro Torrán Miñán.....	Idem.....	2-16	0-32	2-48
670	Cesáreo Herrero García.....	Jumilla.....	3-75	0-56	4-31
685	Herederos de Pedro Pérez.....	Ricote.....	2-65	0-40	3-05
689	Herederos de Pascual Moreno Egea.	Idem.....	2-10	0-32	2-42

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—710

D. Francisco López Sánchez, Agente Ejecutivo de contribuciones de la Zona 3.ª.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del primer trimestre de 1904, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de Abarán, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por haber dejado de señalar el punto de residencia y de hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 4 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS		TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
1-220	Antonio Cánovas Costa..... <i>Semestral.</i>	Murcia.....	2-48	0-37	2-85
1-221	José Carrillo Gómez.....	Jumilla.....	2-64	0-40	3-04

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales. Cieza á 16 de Junio de 1904.—El Agente ejecutivo, Francisco López. P—711

gro, color moreno, nariz, boca y labios regulares, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en los diarios oficiales, se presente en la cárcel de esta ciudad para cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le siguió en el Juzgado del distrito de San Vicente, de esta capital, por lesiones, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se pide y encarga a las Autoridades y agentes de policía judicial, que tan pronto sea habida ó se presente la Pérez, la constituyan en prisión en la cárcel de esta ciudad y a disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, pues así lo tiene mandado.

Dada, por su acuerdo, en Sevilla á 21 de Junio de 1904.—El Secretario de Sala, Francisco Ordóñez. JO—5362

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Ricardo Sáez y García Bernaldo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Francisco Molina García, vecino de Badajoz, natural de Motril, provincia de Granada, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Badajoz, Cáceres y Granada, comparezca ante este Juzgado para responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido de que no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares, y se encarga a los agentes de la policía judicial, la busca y captura del referido Francisco Molina García, contra el cual se ha dictado auto de prisión, el que no ha sido habido en su domicilio, su paradero se ignora y el punto en donde se presume pueda ser habido, y caso de ser capturado, lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Alburquerque á 22 de Junio de 1904.—Ricardo Sáez.—D. S. O., Darío Canet.

Señas del reo.

Estatura regular, color bueno, de cincuenta y nueve años de edad, ojos azules, pelo canoso, cejas al pelo, nariz y boca regulares, usa bigote. JO—5363

AMURRIO

D. Fermín Sáez de Asturias y Susaeta, Juez de instrucción de Amurrio y su partido.

Llama por la presente requisitoria a un tal Lucio García, alias Navarro, domiciliado que ha sido en Puentelarrá y trabajador en las obras del canal de la Sociedad Hidro-eléctrica-Ibérica, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual se halla comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, en la de Navarra y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, y se constituya en la prisión preventiva de este partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento que contra él se ha dictado en causa que se instruye por muerte violenta del paisano Domingo Rodríguez Borec, ocurrida en referido Puentelarrá, en la noche del 5 del corriente, se le reciba la conducente declaración indagatoria y se practiquen las demás diligencias inherentes a su procesamiento; apercibido de que si dejare de hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

A la vez exhorto y ruego a todas las Autoridades y agentes de policía judicial se interesen en la busca del antedicho sujeto a los fines que quedan expresados, y de ser hallado le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Amurrio á 23 de Junio de 1904.—Fermín S. Asturias.—P. S. M., Andrés Unzueta. JO—5324

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de las caballerías cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la noche del 11 al 12 del actual en terrenos del cortijo «Tierras Nuevas», término de Villamartin, propiedad de D. José Romero y Romero, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor por las que ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas, en caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 20 de Junio de 1904.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandado, Licenciado, J. Ramón Gil.

Señas.

Una jaca negra de cuatro años, mediana, con la pata y casco izquierdo algo blanco, herrada con R.

Un mulo rojo ó castaño claro, de cinco años, con el mismo hierro y el núm. 13 en la cadera derecha. JO—5325

ARENAS DE SAN PEDRO

Por providencia del Sr. D. Enrique de Leiva y Oliver, Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en causa que en este Juzgado se instruye por lesiones a José Pinto González, vecino de Navaluenga (Ávila), de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza por medio de la presente cédula al expresado José Pinto González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que sea reconocido por los médicos titulares de esta villa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Arenas de San Pedro, 22 de Junio de 1904.—El Escribano, José María Bermúdez. JO—5326

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Miguel Riba Font, hijo de Salvador y Carmen, de veintitrés años de edad, soltero, carretero, natural de Igualada y vecino que era de esta ciudad, a fin de que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de notificarle una resolución de la Superioridad en la causa que se le sigue por disparo; apercibido a ser declarado rebelde caso de incomparecencia.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y en seguida lo pongan a mi disposición.

Dado en Barcelona á 22 Junio 1904.—Julio Martínez.—Por disposición de S. S., y por D. Miguel García Mariño, Juan Freixas. JO—5327

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hayo instruyendo por el delito de robo de un reloj de plata contra Basilio Olavarrieta Martitegui, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Yurre, partido judicial de Durango, provincia de Vizcaya, soltero, del comercio, de treinta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad a disposición de este Juzgado, en méritos del referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez encargo y ruego a todas las Autoridades y demás agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a estas cárceles del referido sujeto, a mi disposición.

Dada en Barcelona á 15 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, Por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—5443

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo por atentado a un agente de la Autoridad, contra Luis Lledó Torner, hijo de Miguel y de Josefa, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alicante, ebanista, vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de Borrell, núm. 51, bajos; y contra Cristóbal Valero Fabra, hijo de Cristóbal y María, natural de Valencia, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guarnicionero, vecino de esta ciudad, habitante últimamente en la calle de la Purísima, núm. 25, bajos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se les cita y llama para que en el término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad a disposición de este Juzgado, en méritos del referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los demás perjuicios que en derecho haya lugar.

A la vez ruego y encargo a todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial, procedan a la busca y captura de los referidos sujetos, y caso de conseguirlo los ponga con las seguridades debidas en estas cárceles a mi disposición.

Dada en Barcelona á 20 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí, P. D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—5444

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente se cita y llama a la procesada Timotea de Gracia Expósito, hija de padres desconocidos, de treinta y seis años de edad, natural de Zaragoza, soltera, prostituta, habitante últimamente en la calle del Mediodía, núm. 15, piso primero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contando desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de una notificación en el sumario que se le sigue por lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Al propio tiempo se ruego y encarga a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola a la cárcel de esta ciudad, disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 25 de Junio de 1904.—Julio Martínez.—Ante mí y por D. Federico R. Cortina, Joaquín Villalonga. JO—5445

BARCELONA—HOSPITAL

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre suicidio de Ramón García Vallhonestá, de sesenta años de edad, soltero, natural de Cádiz, vecino de esta ciudad, ocurrido el día 26 de Mayo último, en su domicilio, Carretera Bordeta, núm. 90, piso primero, se cita y llama a los parientes más próximos del mismo a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para ofrecerles el procedimiento a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 13 de Junio de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—El actuario, Lorenzo Ruiz. JO—5364

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo sobre falsedad á denuncia de D. Camilo Mulleras, se cita y llama a D. Nicolás Tous, Ingeniero industrial, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en este Palacio de Justicia, salón de San Juan, para declarar como testigo en la causa expresada acerca, de los extremos por que sea preguntado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Dado en Barcelona á 21 de Junio de 1904.—Emilio J. Pérez Martín.—Por disposición de S. S., Jaime Riús. JO—5335

BARCELONA—LONJA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado contra Miguel Cervantes Ruiz, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para responder a los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo a las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dichas Cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero y natural de Málaga.

Dada en Barcelona á 22 de Junio de 1904.—Bruno Farina. El Escribano, Licenciado, José María Salvá. JO—5328

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa núm. 357 de 1904, contra Gabriel Boladeras Alujas, que tuvo una bodega en la calle Gignas, número 56, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de Justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Gabriel Boladeras Alujas.

Dado en Barcelona á 27 de Junio de 1904.—Bruno Farina.—Por Escribano Eugenio Sarmiento, José Soro, sustituto. JO—5446

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Armando Capuz, hijo de Tirso y Consuelo, de diez y ocho años de edad, natural de Valencia, vecino de Barcelona, soltero, carpintero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Armando Capuz Sauquillo.

Dado en Barcelona á 25 de Junio de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, Antonio Codorniu. JO—5447

BARCELONA—UNIVERSIDAD.

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Buenaventura Duró, revendedor de billetes de la Lotería Nacional, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al mismo, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción en su caso, ante este Juzgado, del referido Buenaventura Duró.

Barcelona 21 de Junio de 1904.—Pedro Zamora.—El Escribano, J. Romero. JO—5329

BILBAO—ENSANCHE

D. Alberto Otaduy y Arzuaga, Juez municipal, ejerciente de Juez de instrucción de Bilbao y su partido, distrito del Ensanche.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Miguel Miguel Soria, de veintisiete años de edad, hijo de Segundo y de Andreea, de estado soltero, natural de Viqueza, de profesión jornalero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder a los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de lingotes, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 21 de Junio de 1904.—Alberto de Otaduy.—Ante mí, Antonio Sanz. JO—5333

BRIHUEGA

D. A. Federico González Pérez, Juez municipal letrado, representante del instructor, por indisposición del propietario.

Por la presente requisitoria, y a virtud de lo dispuesto en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Aguilar Fernández de veintiséis años, estatura un metro y quinientos milímetros, ojos pardos, color moreno, pelo negro, que viste traje de pana negra, con botones blancos en la chaqueta, botina y botas, para que en el término de quinto día, a partir desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Junio de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la mañana and various meteorological metrics.

Datos meteorológicos del día 30 de Junio de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0º y al nivel del mar, Diferencia a igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura a igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 30 de Junio de 1904, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 29, Día 30). Includes sections for Deuda perpetua al 4 o/o interior, Deuda al 5 o/o amortizable, Bancos y Sociedades, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Anuncio importante.

Desde el día 1.º del actual mes de Julio se hallan establecidas las oficinas de imprenta de este periódico oficial en la calle de Pontejos, núm. 8, entresuelo.

Lo que se comunica al público á los efectos procedentes. LA MARGARITA EN LOECHES.— Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.— Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.— Sólo se vende el agua en botellas.— Nunca á medida.— Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.— Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, calle de Pontejos, 8, entresuelo, á los siguientes precios:

Table with columns: Clasificación (Primera clase, Segunda clase, Tercera clase) and Precio (Pesetas).

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS SUCESORES DE MIRA.— Paseo del Cisne, 23; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.— Teléfono 2.387.— Madrid.

CASA FUNDADA EN 1866. Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.— Reparación y conservación de carruajes.— Exportación á provincias.

SANTOS DEL DÍA

Santos Casto y Secundino, San Teodorico y Santa Leonor, viuda

ESPECTÁCULOS

JARDIN DEL BUEN RETIRO.— A las 9.— El molinero de Subiza.— Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.— Círculo de hierro.

ZARZUELA.— A las 8 y 3¼.— El bateo.— Maravillas (estreno).— Gloria pura.— Venus Salón.

APOLO.— A las 8 y 3¼.— (Beneficio de Emilio Carreras).— Los pícaros celos.— El pobre Valbuena (estreno).— Los granujas.— Los pícaros celos.

CIRCO DE PARISH.— A las 9 y 1¼.— Función cómica.— Los excéntricos campanólogos Biben Bob.— Los elefantes pantomimistas y toda la compañía internacional que dirige Mr. W. Parish.

Imprenta de la Gaceta de Madrid. Pontejos, 8.— Teléfono 75.